

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

15580 *RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2007, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo con el Centro Nacional de Información Geográfica, para la encomienda de gestión de la realización de la obra «Territorio y Actividad Económica».*

Suscrito Acuerdo entre la Subsecretaría del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el Centro Nacional de Información Geográfica Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Fomento para la encomienda de gestión a este último de la realización de la obra «Territorio y Actividad Económica», en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación del citado Acuerdo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de julio de 2007.—La Subsecretaria de Industria, Turismo y Comercio, M.^a Teresa Gómez Condado.

ANEXO

Acuerdo entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el Centro Nacional de Información Geográfica Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Fomento para la encomienda de gestión a este último de la realización de la obra: «Territorio y Actividad Económica»

REUNIDOS

En Madrid, a 8 de junio de 2007.

Por una parte, doña María Teresa Gómez Condado, Subsecretaria del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, nombrada por R. D. 670/2004, de 19 de abril de 2004 (BOE: 20.04.2004), actuando en nombre y representación del Estado, en virtud de las facultades delegadas que le confiere la Orden Ministerial ITC/3187/2004, de 4 de octubre (BOE 06.10.2004).

Y de otra, D. Alberto Sereno Álvarez, Presidente del Centro Nacional de Información Geográfica, Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Fomento a través de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, en virtud de lo establecido en el R. D. 1243/1990, de 11 de octubre, que establece su estructura orgánica (BOE: 17.10.1990) y de su nombramiento como Director General del citado Instituto, mediante R. D. 1010/2002, de 27 de septiembre (BOE: 28.09.2002).

Los firmantes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente Acuerdo de Encomienda de Gestión y, en consecuencia,

EXPONEN

1. Que el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG), Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Fomento, en adelante el CNIG, y la Subdirección General de Estudios y Planes de Actuación de la Subsecretaría del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en lo sucesivo MITYC están realizando conjuntamente todos los trabajos referentes a la edición de la obra:

«Territorio y actividad económica», por lo que se estima oportuno que sea una publicación en coedición, la cual se realizará en soporte papel y vendrá acompañada de un CD-ROM que contenga los contenidos de dicha obra en formato pdf.

2. Que el objetivo de este trabajo reside en la necesidad de planificar políticas económicas e industriales y contar, en consecuencia, con datos estadísticos fiables y con una adecuada distribución territorial. Por este motivo, la integración de la información estadística y cartográfica es de una utilidad indudable.

3. Que el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en virtud de las competencias atribuidas por el Real Decreto 1554/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolló su estructura orgánica básica, está interesado en esta edición en coedición con el CNIG para su posterior difusión y utilización en los estudios e informes que se llevan a cabo sobre la industria y la economía españolas.

Por todo ello, acuerdan celebrar el presente Acuerdo de Encomienda de Gestión, que se registrará de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*—El MITYC, para la realización de la obra «Territorio y actividad económica», encomienda al CNIG las tareas de aportación de la información cartográfica necesaria y la puesta a disposición de los recursos técnicos y humanos que se requieran.

En concreto, el CNIG asumirá la elaboración de la información aportada por el MITYC, el diseño y representación cartográfica, la fase de maquetación, los procesos de preimpresión, tirada y encuadernación de la obra. De igual manera, preparará un CD-ROM con el contenido electrónico de la publicación, encargándose de su replicación.

Se generará una base digital temática para uso común por ambas instituciones. Además, el CNIG entregará al MITYC la cantidad de dos mil ejemplares, impresos en cuatricromía sobre papel estucado. La encuadernación se hará en tela, con sobrecubierta plastificada en polipropileno brillo.

Segunda. *Imagen institucional.*—Como la información cartográfica y temática utilizada para la elaboración del objeto de esta Encomienda de gestión es propiedad del Estado, será obligado utilizar la imagen institucional regulada en el Real Decreto 1465/1999, de 17 de diciembre, por el que se establecen criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado.

En consecuencia, en el producto figurará la imagen institucional de los Departamentos Ministeriales, el logotipo del CNIG y los créditos editoriales. En el caso de que las partes considerasen la conveniencia de contar con la colaboración de terceros para complementar la información del producto, el CNIG y el MITYC establecerán de mutuo acuerdo si se refleja o no esta colaboración en los créditos de la obra y en qué términos. En todo caso, estas colaboraciones nunca supondrán autoría sobre el producto final.

Tercera. *Aportación financiera.*—El MITYC financiará la actividad de elaboración realizada por el CNIG precitada en la cláusula segunda.

Los costes de esta edición de dos mil ejemplares de «Territorio y actividad económica» y sus correspondientes CD-ROM que ascienden a treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y nueve con sesenta euros (31.449,60 €), IVA del 4% incluido, serán satisfechos por el MITYC, contribución que será librada con cargo a la aplicación presupuestaria 20.01.921U.240, del Presupuesto de Gastos del Departamento para 2007.

El CNIG asumirá todos los costes referentes a estudios, aplicación y ordenación cartográfica y cuantos otros sean necesarios para la tirada de la publicación.

El pago de la aportación se realizará, por el MITYC al CNIG, a la finalización y entrega de la publicación terminada, previa conformidad, certificada, por parte de la Subdirección General de Estudios y Planes de Actuación del MITYC.

Cuarta. *Propiedad de la información.*—La propiedad intelectual sobre la información y documentación aportada por el CNIG para la realización del objeto de la colaboración, corresponderá a dicho Organismo, según su procedencia. De igual forma, la información aportada por el MITYC para la realización del objeto de este Convenio será de propiedad exclusiva del Ministerio.

La autoría del producto final será compartida por el IGN/CNIG y el MITYC.

Quinta. *Comisión de seguimiento.*—A la firma de la presente Encomienda de Gestión se constituirá una Comisión de Seguimiento, formada por un miembro designado por cada una de las partes. Serán misiones de esta Comisión de Seguimiento:

Dirimir los conflictos o controversias que pudieran surgir en la ejecución, aplicación o interpretación de este Convenio.

Controlar el cumplimiento de la entrega.

Coordinar los trabajos de cooperación que se acometan en el desarrollo del presente Convenio.

Sexta. *Vigencia de la encomienda de gestión.*—Este Acuerdo de Encomienda de Gestión entrará en vigor al día siguiente de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2007, si bien la obra o producto final habrá de entregarse antes del 31 de julio de 2007.

Séptima. *Naturaleza del acuerdo.*—El presente Acuerdo de Encomienda de Gestión tiene naturaleza administrativa, y queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.1.1) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de dicha Ley, modificado por la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006 que aprobó los Presupuestos Generales del Estado para 2007.

Octava. *Cuestiones o controversias.*—Las cuestiones litigiosas que puedan surgir de su interpretación, modificación, efectos o resolución, de no existir el mutuo acuerdo entre las partes, serán resueltas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas y, en su caso, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo.

nistrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Novena. *Causas de resolución.*—Será causa de resolución del presente Acuerdo de Encomienda de Gestión, el incumplimiento por las partes firmantes de cualquiera de las cláusulas que figuran en el mismo, así como el mutuo acuerdo o denuncia de cualquiera de las partes cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del mismo. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de antelación como mínimo.

En prueba de conformidad y para la debida constancia de lo convenido, los reunidos firman el presente Acuerdo de Encomienda de Gestión en duplicado ejemplar y a un solo efecto, quedándose uno en poder de cada interviniente, en el lugar y la fecha arriba indicados.—La Subsecretaria de Industria, Turismo y Comercio, M.^a Teresa Fernández de la Vega.—El Presidente del Centro Nacional de Información Geográfica, Alberto Sereno Álvarez.

15581 *RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2007, de la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio, por la que se publica el resumen de la cuenta anual del ejercicio 2006 de la Fundación Centro de Estudios Económicos y Comerciales.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General y Presupuestaria, se hace pública la información contenida en el Resumen de las Cuentas Anuales de la Fundación Centro de Estudios Económicos y Comerciales (C.E.C.O.) correspondiente al ejercicio 2006, que figura como Anexo a esta Resolución.

Madrid, 28 de julio de 2007.—El Secretario de Estado de Turismo y Comercio, Pedro Mejía Gómez.